

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE ENERO DE 2.019.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ  
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a ocho de enero de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta de Gobierno Local, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la E.M.D. de Aceuchal para sufragar gastos del Equipo de 3<sup>a</sup> división para la temporada 2018-2019 por importe de 25.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la E.M.D. de Aceuchal para sufragar gastos derivados del pago de licencias y mutualidades de los distintos equipos, técnicos y jugadores para la temporada 2018-2019, por importe de 13.684,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Hermoso Rodríguez, para subvencionar a la Asociación "Ayúdale a Caminar", por importe de 40,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vistas las solicitudes presentadas por la HERMANDAD DE SAN ANTÓN ABAD, solicitando colaboración con recursos humanos y materiales y colaboración de la Policía Local para la organización y desarrollo de las Fiestas en honor de su patrón a celebrar los días 17 a 20 de Enero de 2019, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido acordó por unanimidad acceder a las peticiones solicitadas, dando traslado a los diferentes Servicios Municipales y a la Policía Local, exceptuando el problema de atasco en los servicios que deberá solventar la Hermandad.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> ISABEL BÁEZ MAQUEDA, solicitando se estudie la posibilidad de prohibición de estacionamiento en fachada de C/ Macías, nº 41 dada la situación de dependencia de la solicitante residente en el mismo, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local acuerda acceder a lo solicitado mientras dure la situación actual, pintando de amarillo el bordillo según informa la Policía Local.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO PAREJO PAGADOR, de pintado de amarillo el bordillo a ambos lados de la puerta de cochera sita en C/ Almendralejo, nº 17 para facilitar la maniobra de entrada/salida de vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> CARMEN PARRA DE LOS REYES, de cambio de matrícula a efectos de aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos que tiene

reconocida por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado concediendo la exención para el vehículo matrícula 3641-DBR a partir del ejercicio 2.019 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado, anulando la exención para el de matrícula BA-5968-V.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RODRIGUEZ DE LOS REYES, de señalización de un estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida en las inmediaciones a la vivienda sita en C/ San Antón, nº 16, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la documentación presentada por D. GERVASIO REJANO GONZÁLEZ, para el cambio de titularidad del nicho nº 14, fila 2ª de la Galería San Nicolás del Cementerio Municipal, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11-04-2018 condicionado a encontrarse al corriente en los impuestos municipales, examinado su contenido y comprobado que el mismo se encuentra al corriente, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por el técnico redactor de la Memoria de Actividad de "Casa de Apuestas con servicio auxiliar de hostelería" sita en Ctra. de Villalba, nº 43, comunicando se está redactando proyecto de insonorización para acometer las obras de insonorización del local, examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local, considerando lo expuesto, acuerda comunicar al promotor que no procede la apertura del establecimiento hasta tanto no se presente certificado de ruidos exigido acreditando que cumple con la normativa establecida al efecto y este Ayuntamiento le conceda la autorización correspondiente, si procede.

Visto el escrito presentado por Dª ELADIA RODRIGUEZ DE LOS REYES, solicitando se sufraguen los gastos ocasionados por rotura de lápida en nicho de su propiedad del Cementerio Municipal, examinado su contenido y habiendo dado traslado a la Compañía aseguradora, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado al no existir relación causa-efecto entre los daños producidos en la lápida y la actuación u omisión de los servicios municipales.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. HORACIO JESÚS VALCÁRCEL MAQUEDA para "Sustitución de panel sándwich (30 m2) y de solería de patio (100 m2)" en C/ Santa Marina, nº 11 A. (Expte. 2/2019).
- A Dª VICTORIA ROMÁN SÁNCHEZ para "Retira de puerta de cochera y cierre de hueco en Pza. Fontana y apertura de puerta de entrada y dos ventanas por C/ Cientos Arroyos" en Pza. Fontana c/v Cientos Arroyos (Expte. 1/2019)
- A Dª MARIA CALDERIÑA DIAZ para "Colocación de puerta de entrada por C/ San José" en inmueble de Ctra. de Villalba, nº 54. (Expte. 145/2018).
- A Dª ELENA PRIETO GABINO para "Sustitución de tuberías de saneamiento en vivienda y en vía pública (3 m)" en C/ El Pozo, nº 5. (Expte. 132/2018).
- A D. PEDRO PAREJO PAGADOR para "Sustitución de puerta de cochera" en C/ Almendralejo, nº 17 (Expte. 144/2018).

**V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ FÉLIX PÉREZ LINARES, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar entre medianeras sita en C/ Silos, nº 61, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Certificado Final de Obra, con autorización municipal de fecha 05-11-2.014, Expte. de obras nº 118/2.014, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JOSÉ FÉLIX PÉREZ LINARES.  
Vivienda sita en C/ SILOS, Nº 61.

Vista la solicitud presentada por Dª ALMUDENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar Aislada sita en C/ Ermita, nº 17, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe Técnico para

Cédula de Habitabilidad que suscribe Arquitecto Técnico, con autorización municipal de fecha 25-09-2.013, Expte. de obras nº 85/2.013, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D<sup>a</sup> ALMUDENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Vivienda sita en C/ LA ERMITA, Nº 17.

**VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por ORUJOS TIERRA DE BARROS, S.L., para segregar parcela ubicada en Ctra. de Solana, 25.373,00 m<sup>2</sup>, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 15.373,42 m<sup>2</sup> y la segunda de 9.999,58 m<sup>2</sup> de superficie con fachadas ambas a Ctra. de Solana, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN y otros vecinos linderos a camino "Alberquita" en dicho camino (prolongación C/ Alberquita) actos de edificación consistentes en "Apertura de zanja por cuneta para enterrar tuberías de saneamiento de 30-40 cm. de diámetro", que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN en camino "Alberquita" (prolongación C/ Alberquita) actos de edificación consistentes en "Construcción de chalet", que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VIII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por Presidencia se informa de relación presentada por la Policía Local de servicios extraordinarios en 2018. Se da traslado a Personal e Intervención para su fiscalización y abono en la nómina de enero.

Por Presidencia se informa de escritos presentados por la empresa FCC AQUALIA, S.A., de 21 y 28 de diciembre advirtiendo de la posibilidad de vertidos industriales en la EDARU, con las consiguientes consecuencias para el proceso de depuración de las aguas residuales y el buen funcionamiento de la planta depuradora, dándose la Junta de Gobierno por enterada acuerda remitir escritos a la empresas que puedan ser responsables de los vertidos para evitar los mismos e iniciar en su caso expedientes sancionadores que procedan.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.